

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	3	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 17 de Septiembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2959

Todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitirán á este Gobierno relación nominal de las sociedades que existan en sus localidades respectivas, expresando si tienen los Reglamentos aprobados con arreglo á la ley de 30 de Junio de 1887, y la fecha en que tuvo lugar dicha aprobación.

Córdoba 18 de Septiembre de 1895.
El Gobernador,
José Novillo

SECCION DE MINAS

Núm. 2947

Don José Novillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Pablo Linares, se ha presentado en este Gobierno un escrito, por el cual renuncia la prosecución del expediente núm. 3548, para su registro minero titulado "San Llorente", de este término municipal, de mineral hierro, cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día quince de Julio del corriente año, y en su consecuencia se ha declarado nulo, fenecido y sin curso dicho expediente, y franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 17 de Septiembre de 1895.
El Gobernador,
José Novillo

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 3553
Núm. 2943

Hago saber: que por don Atanasio Linares Ulloa, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 10 del corriente mes, solicitando la rectificación para la mina denominada "Santa Sofía", de mineral antimonio, sita en el término de Espiel, y parage que llaman Dehesa de los Molinos, que linda por Norte con tierras de Antonio Jurado, y Arroyo de los Altos; por Este con la Dehesa de los Molinos; por Sur con tierras de Ildefonso Gavilán, y por Oeste con tierras de Francisco Ruiz; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el extremo Sur de una pequeña calicata, en forma dezanja, de un metro 70 de largo por 40 centímetros de ancho, situada en la Umbría de los Altos, cuyo punto sirvió de partida á la mina caducada "Feliz Encuentro", número 2649. A partir de referido punto de partida se medirán al Oeste 100 metros y se pondrá la primera estaca; á los 400 metros de esta en dirección Norte se pondrá la segunda; á los 200 metros de esta dirección Este se pondrá la tercera; á los 600 metros de esta en dirección Sur la cuarta; á los 200 metros de esta en dirección Oeste se pondrá la quinta, y á los 200 metros de esta en dirección Norte se encontrará la primera, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se oren con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1895.
El Gobernador,
José Novillo

Circular núm. 2958

ESTADISTICA SANITARIA
No habiendo remitido á este Gobier-

no los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, el estado demográfico sanitario correspondiente á los meses que tambien se indican, infringiendo con ello la regla 3.ª de la Real orden de 8 de Octubre de 1890, he acordado prevenirles que si en el improrrogable plazo de cinco fechas, contadas desde el día en que aparezca publicada la presente, no cumplen el servicio que se interesa, les impondré la multa de 15 pesetas, con la cual quedan desde luego conminados.

Córdoba 18 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Relación que se cita

	MESES	
	Julio	Agosto
Fuente Obejuna	1	"
Granjuela	1	1
Viso	1	1
Montarque	1	1
Rute	1	1
Luque	"	1
Fuente la Lancha	"	1
Villanueva del Rey	"	1
Benamejí	"	1
Guadalcázar	"	1

Circular núm. 2943

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia, acerca de la Real orden del Ministerio de la Guerra que se inserta á continuación, á fin de que le den la mayor publicidad posible en sus respectivas localidades, al objeto de que los interesados comprendidos en la relación adjunta puedan dirigir á la Caja general de Ultramar, por conducto de los Alcaldes respectivos, certificado de existencia y vecindad, y manifiesten al propio tiempo el conducto por el cual desean se les gi-

ren los alcances que expresa la citada relación.

Córdoba 9 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 21 créditos números 72, 75, 98, 144, 303, 365, 385, 428, 454, 456, 474, 512, 601, 693, 699; 707, 743, 762, 822, 823 y 824, de la relación 4.ª adicional á la número 73 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes á la Brigada Sanitaria, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes:

Número	Capital	Intereses	TOTAL	35 por 100
	rectificado			
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
62	52	14 04	66 04	23 11
98	103 01	29 13	137 17	48
456	52	9 36	61 36	21 47
601	78	17 94	95 94	33 57
693	117	"	117	40 95
699	26	4 42	30 42	10 64
743	117	12 87	129 87	45 45
762	91	24 57	115 57	40 44
824	39	"	39	13 65

cuyos 21 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 2118'59 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 404'87 por los intereses devengados; en junto á 2523'46, de cuya cantidad deberá abonarse á los intere-

RELACION QUE SE CITA

sados el 35 por 100 en metálico, ó sea 883 pesos 10 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, exceptos los abcnarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las reclamaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 883 pesos 10 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1895.

Azcárraga.

Señor...

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado Pesos	IMPORTE total de los intereses Pesos	T O T A L PESOS	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
821	D. Martiniano Arenillas Martin	430 60	73 20	503 80	176 33
822	Manuel Alonso Fuentes	188 84	"	188 84	66 09
823	Ramón Alverde Otero	15 25	"	15 25	5 33
824	Santiago Peña Cañas	50 48	"	50 48	17 66
62	Antonio Velasco Herrero	65	17 55	82 55	28 89
75	Daniel Velasco González	117	31 59	148 59	52
98	José Baeza Cartello	123 44	33 32	156 76	54 86
144	Antonio Casas Segura	96 22	18 28	114 50	40 07
303	Epifanio González Arena	173 19	46 76	219 95	76 98
365	Pedro García Minaesa	85 86	23 18	109 04	38 16
385	F r nando Hernández Molina	20 06	5 31	25 47	8 91
428	Isabelino Letona Sánchez	119 79	32 34	152 13	53 24
545	Pedro López Sarrión	182	49 14	231 14	80 89
456	Roque López López	65	11 70	76 70	26 84
474	Antonio Miranda Artales	122 54	"	122 54	42 88
512	José Magin Cuesta	204 71	55 27	259 98	90 99
601	Francisco Pastor Font	91	20 93	111 93	39 17
641	Tomás Pereira López	26	"	26	9 10
693	Miguel Reina García	130	"	130	45 50
699	Pedro Romero Jiménez	39	6 63	45 63	15 97
707	Segundo Rivero Díaz	113 12	30 54	143 66	50 28
743	Mariano Sanz Cipriano	120	13 20	133 20	46 62
762	Gabriel Traviesa Muñoz	104	28 08	132 08	46 22
Totales.. . . .		2633 10	497 12	3180 22	1112 98

Madrid 26 de Agosto de 1895.—Azcárraga.

Estadística

Sanidad

Núm. 2954

Fallecimientos ocurridos el día 14 de Septiembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Hembra	Viuda	64 años	Apoplejía
San Pedro	Varón	Soltero	42	Fiebre perniciosa
San Miguel	Hembra	Soltera	4 días	Apoplejía
San Nicolás	Idem	Idem	2 meses	Catarro intestinal
Catedral	Varón	Casado	35 años	Tuberculosis

DIA 15 DE SEPTIEMBRE

Santa Marina	Hembra	Soltera	12 meses	Gastro-enteritis
San Pedro	Idem	Casada	63 años	Colitis crónica
Santa Marina	Varón	Soltero	2	Tabes mesentérica

DIA 16 DE SEPTIEMBRE

San Lorenzo	Varón	Casado	62 años	Fiebre perniciosa
San Pedro	Hembra	Casada	36	Idem tifoidea
Santiago	Varón	Soltero	11 meses	Raquitismo
Santa Marina	Idem	Idem	13	Catarro intestinal
Catedral	Varón	Idem	2	Raquitismo
Idem	Idem	Viudo	72 años	Enteritis crónica
Idem	Idem	Soltero	11	Bronquitis
Idem	Idem	Viudo	66	Disenteria

Córdoba 16 de Septiembre de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Alvarez.

LUQUE

Núm. 2940

Don Francisco Blanco y Angulo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el día ocho del actual y al sitio de la casilla del paso á nivel del camino de Marbella de la vía férrea, en este término, se ha encontrado un pollino pelo rucio y como de unos nueve meses de edad, el que se halla depositado y á disposición de esta Alcaldía, para que su dueño pueda recogerlo dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales se venderá en subasta pública, y su importe, deducidos los gastos, se pondrá á disposición de la Sociedad de Ganaderos del Reino.

Luque 16 de Septiembre de 1895.—Francisco Blanco y Angulo.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2957

Don Diego Medina y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: que habiendo fallecido don Juan Manuel Lucena y Córdoba, Procurador que fué del suprimido Juzgado de Aguilar, su hija doña Rafaela Lucena González, ha solicitado la devolución de la fianza prestada por aquel para garantía del ejercicio de su cargo, y á tenor de lo que previene el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, se anuncia al público para que en el término de seis meses, contados desde el día siguiente al en que aparezca este edicto inserto

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan deducirse reclamaciones.

Montilla treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Diego Medina García.—El Secretario de gobierno, Juan Reina.

Es copia.—Montilla once de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario de gobierno, Juan Reina.—V.º B.º: Diego Medina García.

Sección de anuncios

QUINTAS

Las citaciones para los quintos que han de ingresar en caja se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

límite por ahora, en cuanto sea posible, la concesión de ingresos de nuevos asilados.

Aprobar una cuenta de 183 pesetas invertidas en el estudio y proyecto de reparación del ramal de carretera de Puente Genil y su estación.

Que para llevar a efecto las obras de reconstrucción del ramal de carretera de Puente Genil y a su estación, en la forma propuesta por el Director de Obras provinciales, se oiga antes al señor Ingeniero Jefe de caminos del Estado, de conformidad á lo que dispone el art. 38 del reglamento para la ejecución de la ley de carreteras.

Idéntico acuerdo se adoptó respecto de las obras de desviación y reparación en la carretera de Doña María Zúñiga, sección comprendida entre el primero de dichos buques y su estación ferroviaria en la línea de Lluena y Puente Genil.

Nombrar pon caminero del ramal de carretera de Puente Genil y su estación, vía férrea de Córdoba á Málaga, en la vacante que resulta por destitución de Juan Rivas Arroyo, á Gerónimo Gimeno.

Poner en conocimiento del Director de carreteras provinciales el informe emitido por el señor Ingeniero Jefe de caminos del Estado acerca del proyecto de reparación del ramal de carretera de Montilla á su estación ferroviaria á fin de que pueda introducir en el mismo las reformas que fueren necesarias.

Aprobar una cuenta de 158 pesetas invertidas en el estudio de reparación del ramal de carretera de Montoro á su estación, vía férrea de Córdoba á Madrid.

Manifiestar al señor Gobernador que desde luego se concedió permiso al Director de carreteras provinciales para que pase á reconocer varios desprendimientos de terreno ocurridos en la vía férrea de Puente Genil á Linares, á que se refiere el Abalado de Zúñiga, y cuyos desperfectos han intersepeado en parte los caminos vecinales y ocasionado daños de consideración en los terrenos colindantes, de propiedad particular.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos, á varios niños huérfanos que remiten las condiciones reglamentarias.

Dejar sin efecto el nombramiento de auxiliar de la sección del Censo electoral, remitido en favor de don Miguel Torralbo, y nombrar en su lugar á don José Romero López.

Idem el de Comisionado cerca del Ayuntamiento de Priego, hecho en favor de don Ma

nuel Contreras para la formación de cuentas municipales, y que le sustituya don Antonio Aguayo Carbonero.

Idem el remate en favor de don Francisco Casellajo Cruz, don Eulogio Aguilari y don Rafael Zurro Ferrelas, comarotados con el propio objeto, y respectivamente cerca de los Ayuntamientos de los Blázquez, Hircos y Castro del Río, y designar en su remplazo á don Cristóbal Benítez Raeda, don José Ruiz Cañete y don Angel Zurbano.

Confirmar la rescisión del contrato de arrendamiento de los talleres establecidos en la Casa Socorro Hospicio y dicar otras varias disposiciones relacionadas con este asunto.

Con lo que se abrió la sesión de este día. P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron: Lora Daza, Navajas, Gádenas, Bestiada, Calvo y García Obrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver informado al señor Gobernador un expediente instruido por el Ayuntamiento de Luque, para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios que le han sido concedidos para cubrir el déficit de su presupuesto de 1893 á 94.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el presente mes de Marzo.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los administrados hechos por los pueblos de esta provincia á las fuerzas del ejército durante el mes de Enero último.

Aprobar el presupuesto de las obras necesarias para el apeo y reparación de la sala de depósito de ropas de la Casa Central de Expósitos, importante 1.314'50 pesetas, y que las expresadas obras se lleven á efecto por el sistema de administración.

Aprobar el pago de 166'25 pesetas efectuada por el Ayuntamiento de Lluena para satisfacer á don Juan Ortiz Repiso, parte de lo que la Diputación adeuda á dicho señor por arrendamiento de la finca donde se intentó establecer un vivero de vid americana, y que la expresada cantidad se compense al Ayuntamiento á cuenta de sus sirvas de contingente provincial.

Aprobar igualmente los efectos dados por los Ayuntamientos de Montoro y Palma del Río,

Reales órdenes de 17 de Julio de 1893 y otras, se haga por la Depositaria municipal.

También se acordó se exponga al señor Administrador de Hacienda no es posible repetir el expediente de adaptación de medicos de consumo por tener anunciada sobasta de las especies, haciéndolo de certificación.

También se acordó se paguen al maestro alfarife 7 pesetas y 75 centimos por la empalizada que ha colocado en el Llano de San Pedro, con vista del peligre que ofrece el edificio de este monre.

También se acordó que los cadáveres de los fallecidos por viruela ó enfermedad contagiosa, se trasladen inmediatamente al cementerio, constituyéndose en depósito, y si fueren pobres sin devengación de derechos.

También acordó se investigue si puede restablecerse la antigua Fuente que existía en la sacera derecha del paseo Fuente del Rey, prohibiéndose desde luego, como medida de sanidad, se lleven cántaros ni basijas en los enbidos de la fuente principal del Rey por ser la que utiliza el vecindario como agua potable.

Sesión del día 22 segunda oitaón

Presidencia

del señor Abalado don Santiago Serrano Ruiz

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pagar á la viuda de don José Ramón Masilla 11 pesetas 37 céntimos, importe de las cortinas para el Matadero, con cargo al artículo de material del mismo.

Que se paguen á Antonio Paez 191 pesetas de petróleo y material de alumbrado de este ejercicio.

Se dió cuenta de un memorial de Laura Sanchez, en que pide se le asegure una casita de madera de las que el Ayuntamiento tiene para situar en la plaza de abastos y dedicarse á la industria que venia ejerciendo, acordando no haber lugar á lo solicitado.

Al de don Francisco Mantilla y Algiera, en que expone que en atención á los trabajos extraordinarios que ha prestado como oficial de Secretaría en la recaudación del cuarto trimestre de contribución territorial é industrial, sin desatender los asuntos de un negocio, solicita una gratificación si á bien parecida al Ayuntamiento, este acordó concederle el todo de presupuesto.

nio de sobrasas, deducidos los gastos que hubiera podido originarse basas en solvencia.

También se dió cuenta de los que dirigen don Andrés Avelino Eoja, doña Genara Palomeque y Serrano y don Antonio Serrano Palomeque, en que piden el cumplimiento de los acuerdos de la Administración de Hacienda de 22 y 23 de Noviembre de 1892, por los que se manda excluir del repartimiento de consumos de 1892 á 93, incluidos indistintamente, declarando sus cuotas de la responsabilidad del Ayuntamiento y Junta repartidora, acordándose se pase al Ayuntamiento y Junta que actuará en el reparto mencionado y digan instruidas lo que se les ofrezca y parezca.

Se dió cuenta también de tres comunicaciones que dirige el Jefe de Orden publico, denunciando el estado ruinoso que mantienen las casas de doña Juliana de la Cámara en la calle Ribera, la de don Francisco Pérez Fériz en el calle Santiago y la de don José Oñíviz Rodríguez en el Llano de San Pedro, acordando el Ayuntamiento pasase las comunicaciones á la Comisión de Obras públicas para que con recominamiento informe.

El señor Abalado dijo que recibido el padrón de cédulas de 1894 á 95 con el material necesario, habla necesidad de nombrar Recaudador, acordándose se anuncie concurso por cuatro días para que puedan solicitar el cargo.

También manifestó que el servicio de alumbrado público se vania haciendo por administración, estando á cargo del personal de serenos, discreyando estáe en parte en comatado, y dando lugar á que aquel no se prestara con toda exactitud, y que para evitarlo ocaia oportuno sustituirlo por once meses dicho servicio, acordando el Ayuntamiento como proponía el señor Abalado y que se señalase para la sobasta el día treinta celebrándose por pliegos cerrados y sujeta una Comisión que se nombró de los señores don Félix Pérez, don Juan José Castilla, don Antonio Pérez y don Aguirino Serrano presidentes por el señor Abalado.

Se acordó pagar á Antonio Sánchez 85 pesetas del ospitio de imprevistos para conducir á Córdoba al demente Antonio Ocañas.

A Francisco Velasco 50 pesetas por la pintura y trabajo manual de las columnas, faros y balconillos de la fuente del Rey.

Se acordó que la sobasta de especies de consumos se celebre el 26 ante la Comisión de Concepales que se nombró.

Se aprobó el repartimiento de la riqueza urbana de 1895 á 96.

Se nombró individuo de la Junta local de primera enseñanza á don Juan J. Castillo, en sustitución del Concejal dimisionario don Anselmo Ruiz, y quedó enterada la Corporación de haberse presentado premio por el padrón de cédulas personales de este ejercicio.

Se dió lectura de una moción en que se pide se repare la erujía baja y sala de enfermas del Hospital civil, acordándose pase á la Comisión de Obras y Alarife, para que reconociendo el edificio forme presupuesto separado.

También se acordó abrir información sobre los puntos que comprende el memorial de Fermín Castillo Molina, sobre sus cuotas de consumos de 1887 á 88 y 88 á 89.

Se dió cuenta y lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda en el expediente de liquidación de don José Bentez, resultando haber ingresado desde 28 de Febrero de 1894 hasta cesar, 40,338 pesetas 52 céntimos, é informando que este recaudador, si bien tiene depurado el papel por consumos de 1892 á 93 y 93 á 94, depurado el segundo grado, no ha intentado el tercero, que el atrasado lo tiene como lo entregó su antecesor, y el de recargos por territorial é industrial lo tiene sin formalidad alguna, pues no ha formado ni expedientes, y presentando varias conclusiones, el Ayuntamiento acuerda como propone la Comisión.

Se dió lectura del dictamen de la Comisión de Obras, relativo al arreglo de la calle Cañamero, y el Ayuntamiento considerando que citado dictamen implica diversas cuestiones de derecho que conviene conocer antes de tomar resolución, acordó se informe por la Secretaría sobre las cuestiones legales que afectan al dictamen.

Se aprobó el bande publicado por la Alcaldía para regularizar los servicios de policía urbana, rural é higiénica, que se dió en 13 de Septiembre, y cuyo por menor se expresa en acta, dándole la sanción legal necesaria para que tenga debido cumplimiento.

Se autorizó al señor Alcalde para que sin necesidad de nuevo acuerdo siga la tramitación del expediente de consumos.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Serrano Ruiz

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pagar 315 pesetas 2 céntimos, al Cajero de primera enseñanza, á virtud de oficio del señor Gobernador civil.

Que los rematantes de arbitrios paguen los plazos venidos.

Que la moción para alinear la calle Beal de esta ciudad y la construcción de un lavadero en la calle Loja, pase previos expedientes á la Comisión de Obras.

Que se devuelvan á don José E. Alcalá Zamora, representante de don Enrique Artacho, 109 pesetas, importe de un depósito que constituyera para entablar recursos de alzada contra las cuotas de consumos que se le impusieron en 1883 á 84 y 1882 á 83.

Que las denuncias de las casas núm. 32 calle Cabeza y 10 calle Terroia, pasen á la Comisión de Obras.

Se declaró, previos los fundamentos legales, que el acta expresa la responsabilidad administrativa de don José Bentez Gómez, recaudador de consumos que fué en años anteriores, por la suma de 4.719 pesetas 64 céntimos, que obran en su poder cobradas y no ingresadas, requiriéndole de pago y expidiéndose el mandamiento de ejecución oportuno, para lo cual se autoriza al señor Alcalde, y más que expresa.

Se acordó también se traigan á la vista los antecedentes que obran en poder de la Secretaría, relativos á la lámina que tiene de este Ayuntamiento don Enrique Baena y Villanoba, así como los datos de la Obra Pia del señor Abad Palomino y los de la consignación de las láminas de Propios en la Caja especial de primera enseñanza, las que deben volver á la municipal.

Lo que en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal, se hace en Priego á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan de Callava.—V.º B.º: Santiago Serrano.

Comisión provincial de Córdoba

Número 2942

MES DE MARZO DE 1895

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 1.º, 4, 5, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de Marzo.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Lora Daza, Cártenas, Navajas, Bastida, García Oubero y Camacho.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Aprobar un presupuesto que remite el Arquitecto provincial para las obras de reparación de la cubierta de la casa calle del Liceo, que ocupa el Gobierno civil de la provincia, y que dichas obras se lleven á efecto con la brevedad posible, por el sistema de administración, toda vez que su importe asciende solo á 465'75 pesetas.

Aprobar las medidas adoptadas en 26 de Febrero último por el señor Vicepresidente con motivo de haber ocurrido un desprendimiento de importancia en uno de los muros de la Casa Central de Expositos.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil en la que manifiesta que con fecha 23 del pasado mes de Febrero ordenó el ingreso provisional en la Casa Socorro Hospicio de Rafaela Taguas, y en la de Expositos de sus hermanos José María y Juan de Dios.

Contestar al señor Gobernador que tan luego como se autorice por la Superioridad el presupuesto adicional y produzcan sus efectos los conciertos establecidos para recaudar de los Ayuntamientos de Córdoba y Lincena los atra-

sos que adendan por contingente provincial, se formalizarán y abonarán las mensualidades devengadas por los empleados del correccional de una y otra ciudad.

Devolver informado al señor Gobernador un expediente instruido por el Ayuntamiento de Iznájar con objeto de depurar las responsabilidades en que hayan incurrido los Concejales que compusieron aquella Corporación en 31 de Diciembre de 1893, por abandono en la cobranza de créditos á favor del municipio.

Suspender de empleo y sueldo al peon ordinario del ramal de carretera provincial de Espiel á la de Córdoba á Almadén, Pedro Romero Planohet, y nombrar en su lugar á José Pelaez Fuentes.

Fijar los días 1.º, 4, 5, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 para el despacho de los asuntos de carácter administrativo de la competencia de la Comisión, y el 2, 6, 15, 21 y 29 para las incidencias de quintas.

Devolver informado al señor Gobernador un recurso de queja interpuesto por el excelentísimo señor Conde de Torres Cabrera, contra una providencia del Alcalde de Santalla, por la cual no admitió una reclamación de aquél relativa á la cuota que se le había impuesto en un repartimiento de arbitrios extraordinarios girado por el Ayuntamiento.

Devolver asimismo informado al señor Delegado de Hacienda un expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Cabra, en solitud de baja del cupo del Tesoro por consumos, fundándose en haberse padecido error al designarlo.

Que desde luego se lleven á efecto las reparaciones necesarias en las cubiertas del edificio que ocupa la Casa Socorro Hospicio, y que se